

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de dos mil veinticuatro, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del punto limpio de Daimiel.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web:

<https://www.daimiel.es/sites/default/files/2024-02/DOCUMENTO%20APROBADO%20INICIALMENTE%20ORDENANZA%20PUNTO%20LIMPIO%206-2-2024.pdf>, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado el Pleno del Ayuntamiento resolverá las sugerencias y/o reclamaciones que hayan sido formuladas, y adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase reclamación o sugerencia alguna, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 432

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>